



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/008210-03, PE/008211-03 y PE/008212-03

Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita formuladas por el Procurador D. Luis Mariano Santos Reyero, relacionadas en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 379, de 28 de febrero de 2018.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/007787, PE/007991, PE/008015, PE/008175, PE/008182, PE/008206 a PE/008213, PE/008229, PE/008243, PE/008257, PE/008264, PE/008318, PE/008340, PE/008362, PE/008396, PE/008399, PE/008400, PE/008419, PE/008420 a PE/008422, PE/008432, PE/008440, PE/008442, PE/008445, PE/008446, PE/008448 a PE/008450, PE/008470 a PE/008473, PE/008507 a PE/008551, PE/008557, PE/008561, PE/008562, PE/008564, PE/008565, PE/008572 a PE/008575, PE/008579, PE/008581, PE/008583 a PE/008586, PE/008628, PE/008629, PE/008631, PE/008634, PE/008635, PE/008637, PE/008652, PE/008658, PE/008659, PE/008664, PE/008676, PE/008679, PE/008680, PE/008683 a PE/008690, PE/008693 a PE/008696, PE/008698, PE/008699, PE/008701, PE/008704, PE/008705, PE/008711 a PE/008713, PE/008722, PE/008723, PE/008726 a PE/008728, PE/008730, PE/008733, PE/008734, PE/008741 a PE/008746, PE/008763 a PE/008766, PE/008778, PE/008780, PE/008781, PE/008785, PE/008787, PE/008788, PE/008792, PE/008794, PE/008795, PE/008799, PE/008800, PE/008801, PE/008807 a PE/008810, PE/008813, PE/008815, PE/008816, PE/008818, PE/008819, PE/008822, PE/008828, PE/008833 a PE/008835, PE/008839, PE/008844 a PE/008851, PE/008861, PE/008864, PE/008865, PE/008875, PE/008876, PE/008880 a PE/008885, PE/008903, PE/008904, PE/008906, PE/008908, PE/008913 a PE/008915, PE/008917 y PE/008970, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de mayo de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

ANEXO

CONTESTACIÓN CONJUNTA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LAS PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

PE/	RELATIVA A
008210	Modo en que tienen pensado compensar la Junta de Castilla y León y la Confederación Hidrográfica del Duero, en caso de derribo de la presa de Yecla de Yeltes, a los ganaderos de Yecla.



PE/	RELATIVA A
008211	Actuaciones que tiene previstas realizar la Junta de Castilla y León para frenar la destrucción de la presa de Yecla de Yeltes.
008212	Si la Junta de Castilla y León va a instar a la Confederación Hidrográfica del Duero a que paralice el derribo de la presa de Yecla de Yeltes.

Pregunta Escritas desde la PE/0908210 a la PE/0908212 formuladas por el Procurador D. Luis Mariano Santos Reyero del Grupo Parlamentario Mixto, relativas a la presa de Yecla de Yeltes (Salamanca).

En respuesta a las cuestiones planteadas en las preguntas escritas arriba referenciadas, le informo lo siguiente:

La presa de Yecla de Yeltes en la provincia de Salamanca se localiza sobre el río Huebra, afluente del Duero, y por lo tanto forma parte de la Cuenca del mismo nombre, correspondiendo la gestión de sus aguas a la Confederación Hidrográfica del Duero (en adelante CHD), organismo dependiente del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Las funciones y atribuciones de los organismos de cuenca vienen reguladas en los artículos 23 y 24 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, donde se determina de manera inequívoca que es competencia de los mismos "la administración y control del dominio público hidráulico".

Según se indica en la *"Resolución de 28 de diciembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Mejora de la continuidad longitudinal del río Huebra. Proyecto de demolición de la presa de Yecla de Yeltes, Salamanca"*, la presa se construyó en el año 1958 para abastecer de agua al núcleo urbano de Vitigudino, sin embargo, la posterior construcción de nuevas estructuras ha derivado en el desuso de la misma.

Este proyecto está incluido dentro de las actuaciones que la Confederación Hidrográfica del Duero está actualmente acometiendo para cumplir con los requerimientos de la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos para mejorar y recuperar los ecosistemas fluviales en consonancia con el artículo 11 de la Directiva Marco del Agua (2000/60/CE).

La Consejería no tiene constancia de que se haya planteado formalmente la utilización de la presa para el uso de los ganaderos, y tampoco tiene conocimiento alguno de ninguna propuesta al respecto, por lo que en el ámbito de sus competencias no puede informar.

No obstante, si como consecuencia de la destrucción de la presa de referencia, se plantearan problemas de abastecimiento de agua para los ganaderos, desde la Consejería se procedería al estudio y valoración de la situación para establecer posibles medidas de actuación.

Valladolid, 27 de abril de 2018.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,
Fdo.: Milagros Marcos Ortega.